

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000349

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50001036 NIT:06142911991030
NOMBRE DE PROVEEDOR:INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000071

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
6080082	SISTEMA DE FIJACION CORTICAL DE LONGITUD AJUSTABLE PARA REPARO DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, CON BOTON DE TITANIO DE 3.4 MM Y	UN	153	\$ 270.000000	\$ 41,310.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SISTEMA DE FIJACION CORTICAL DE LONGITUD AJUSTABLE PARA REPARO DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, CON BOTON DE TITANIO DE 3.4 MM Y

DESCRIPCION COMERCIAL: Sistema de fijación cortical ACL TightRope RT, de longitud ajustable para reparo de ligamento cruzado anterior, con botón de titanio y lazo de polietileno. Estéril de

MARCA DEL PRODUCTO: ARTHREX

MODELO : CAT.AR-1588 RT

GARANTIA DE FABRICA: 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREG.EN EL ISSS

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS CALENDARIO DESP.DE FIRMADA ORD.DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIOS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA/GRAN BRETAÑA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREG.EN EL ISSS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 Días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las ofertas

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: NO DETALLA LA OFERTA

COLOR: NO DETALLA LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA LA OFERTAN

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION: Vigencia de la Orden de Compra a partir de su legalización hasta el 31/12/2017

CARACTERISTICAS TECNICAS:

SISTEMA DE FIJACION CORTICAL ACL TightRope RT,DE LONGITUD AJUSTABLE PARA REPARO DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, CON BOTON DE TITANIO DE 3.4 MM SEGÚN ACLARACION EN CORREO DE FECHA 26/06/2017 Y LAZO DE POLIETILENO. ESTERIL DE FABRICA.VIDA UTIL DEL PRODUCTO:EL SISTEMA DE FIJACION QUEDA IMPLANTADO EN EL CUERPO DEL PACIENTE PARA SIEMPRE. DEPENDENCIA SOLICITANTE: CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SUMINISTROS H.REG.DE SONSONATE LA CANTIDAD DE 28 UN Y SALA DE OPERACIONES POLICLINICO ROMA LA CANTIDAD DE 125 UN. VENCIMIENTO: 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ISSS. REGISTRO SANITARIO No. IM103911062015


VALOR TOTAL \$ 41,310.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

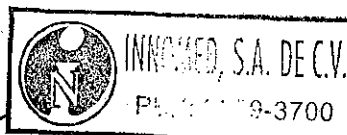
Recibo original de pag. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS ³ DIAS DEL MES DE *Julio* 2017

Sofia Lorena de Rivas
I.S.S.S.
Lic. Sofia Lorena de Rivas



Maria Ines Marthel
CONTRATISTA
Maria Ines Marthel
8:00 am





INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000349, LIBRE GESTION No 1Q17000071

"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA FIJACION CORTICAL DE LONGITUD AJUSTABLE PARA REPARO DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO

Es necesario contactar al Almacén del Hospital Regional de Sonsonate y Hospital Policlínico Roma, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

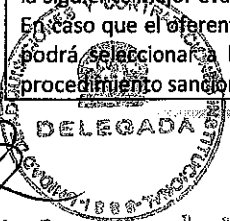
Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

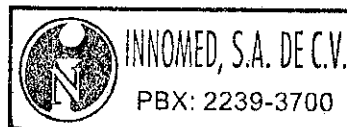
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

*Recibo original de Anexo I
 María Inés Martínez
 María Inés Martínez
 31/7/2017 8:00 am*

Did. Sofia Lorena de Rivas





**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

01

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000349, LIBRE GESTION No 1Q17000071

**"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS PARA FIJACION CORTICAL DE LONGITUD AJUSTABLE PARA REPARO DE
LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR"**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

JEFE DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ROMA

JEFE DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

FORMA DE ENTREGA Y DISTRIBUCION:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ENTREGA
6080082	SISTEMA DE FIJACION CORTICAL P/LCA	28.00	CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SUMINISTROS HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE	30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
		125.00	SALA DE OPERACIONES POLICLINICO ROMA	

*Recibo original anexo I
made for material
Manda Inis M...
3/7/2017
8:00 am*

mjb/



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Lic. Sofía Lorena de Rivas